



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tel.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO PARA EL ALQUILER/RENTING DE DISTINTO MATERIAL INFORMÁTICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BADAJOZ, Y ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE LOS MISMOS.

I.- ENTIDAD CONTRATANTE Y ADJUDICADORA.

Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (en adelante, **I.M.S.S.**).

II.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Vicepresidencia del I.M.S.S (Decreto de Delegación de funciones de 3/11/2009; BOP 6/11/2009)

III.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá por objeto, el suministro para alquiler/renting, del material informático al que se hace referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la prestación de asistencia técnica sobre el mismo, con arreglo a lo establecido en los mencionados Pliegos. (**Anexo I**).

Código CPV-2008: 30237300

IV.- NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER.

La necesidad administrativa a satisfacer con el presente contrato, es renovar y sustituir el material informático instalado en las dependencias del IMSS, garantizando que todos los puestos de trabajo de la entidad que utilizan esta tecnología, se mantengan operativos y actualizados.

V.- NORMATIVA REGULADORA.

El presente contrato, se regirá:

Por sus propias estipulaciones; por las cláusulas contenidas en este Pliego, y en el de Prescripciones Técnicas.

-Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

-Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (en adelante RLCAP), en todo aquello que no contradiga a la ley anteriormente citada.



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tel.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

- Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y normas complementarias, con carácter subsidiario a la Ley anteriormente citada, en cuanto a los procedimientos regulados en la misma..

- Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99, de 21 de Abril (en adelante, LBRL), y Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. En todo aquellos preceptos que no hayan sido expresamente derogados por la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y que no se opongan a lo establecido en la misma.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en cuanto no se opongan a la ley de Contratos arriba citada, y no hayan sido expresamente derogados por la misma.

- Por cualquier otra disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como de la comunidad autónoma de Extremadura, y que resulten aplicables en su ámbito.

- Por cualquier otra disposición administrativa o del Código Civil, en cuanto resulte de aplicación supletoria.

VI.- DURACIÓN.

La duración del presente contrato, será de **TRES AÑOS** (36 mensualidades), a contar desde el 1 de Julio de 2011, hasta el 30 de junio de 2014, ambos días inclusivos.

VII.- PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

Se establece como presupuesto máximo de este contrato, por encima del cual no se admitirá oferta alguna, la cantidad de 63.373,12 euros, IVA excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. A esta cantidad, habrá de añadirse, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido, al tipo del 18%, que deberá soportar la Administración, por un importe de 11.407,16 euros, **por lo que el precio total del contrato, IVA incluido y cualquier otro tributo, tasa, canon o gasto relacionado directa o indirectamente con la ejecución del contrato, no podrá superar la cantidad de 74.780,28 euros, calculado para treinta y seis mensualidades, desglosado en los siguientes conceptos:**

1.- Precio mensual del alquiler de los elementos objeto del contrato..... **1.051,25 euros.+ IVA : 189,23 euros = 1.240,48 €.**

2.- Precio mensual por mantenimiento (incluidos los programas, migración de los datos, seguro, etc)..... **709,11 euros. + IVA : 127,64 euros = 836,75 €.**


**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tel.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

VIII.- FORMA DE PAGO.

El I.M.S.S. viene obligado al abono del servicio efectivamente prestado, una vez finalizado y entregado el mismo, por meses vencidos, previa presentación, por parte del adjudicatario, de la correspondiente factura, con arreglo al precio convenido, y siempre con la autorización y visto bueno del/la Técnico/a, designado/a por el I.M.S.S., para la supervisión y recepción de las acciones contratadas.

IX.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede en este contrato la revisión de precios y las cuotas mensuales a abonar por el I.M.S.S., permanecerán inalterables durante todo el periodo de duración del contrato, ya que el sistema se basa en fijar cuotas mensuales constantes, de tal forma que en el cálculo de las cuotas de alquiler, mantenimiento y de seguro, deben considerarse incluidas las previsiones de incrementos anuales del IPC, que se pueden producir, durante el periodo de vigencia del contrato.

X.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que se puedan derivar del presente contrato, desde el 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2011, con cargo a la Partida Presupuestaria nº: 83 230 206 de los Presupuestos del IMSS para dicho ejercicio, por un importe de: 12.463,38 euros.(incluido IVA).

Por tratarse de un contrato de duración trianual y de la tramitación anticipada del gasto, la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes Partidas Presupuestarias del I.M.S.S., en los años sucesivos, y por los siguientes importes:

Año 2012....(1/01 al 31/12).....	24.926,76 euros (IVA incluido)
Año 2013....(1/01 al 31/12).....	24.976,76 euros (IVA incluido)
Año 2014....(1/01 al 30/06).....	12.463,38euros (IVA incluido)

Por la Vicepresidencia del IMSS, se llevará a cabo, el compromiso de consignación y reserva de crédito, necesarios, para tal finalidad, una vez aprobados los Presupuestos del ejercicio correspondiente.

XI.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

A).- Podrán celebrar el presente contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que no encontrándose incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, acrediten la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, exigida en el presente Pliego, y cuenten con la habilitación empresarial o profesional necesaria para la realización de las actividades o prestaciones, que constituya el objeto del contrato.

**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tel.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

En el caso de personas jurídicas, éstas podrán ser adjudicatarias del contrato, siempre que las prestaciones del mismo, estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

B).- Por lo que se refiere a la solvencia técnica o profesional:

B).-1.- La empresa adjudicataria del presente contrato deberá disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y contar, al menos, durante el periodo de duración del mismo, con oficina abierta en Badajoz, y teléfono funcionando en horario laboral.

B).-2.- Asimismo, la adjudicataria deberá poseer una experiencia mínima acreditada, en los tres últimos años, de, al menos, un contrato de objeto similar y cuantía igual o superior, al presente.

XII.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la letra f) del artículo 157 y el apartado 2 del artículo 161, el procedimiento de adjudicación del presente contrato, es el **NEGOCIADO CON PUBLICIDAD**, y la adjudicación del mismo, se llevará a cabo por la Vicepresidencia del IMSS, en virtud del Decreto de Delegación de funciones de la Presidencia de la Entidad, de fecha 3/11/09, publicado en el BOP de 6/11/2009, previa la publicación de anuncio invitando a presentar ofertas en el Perfil del contratante del IMSS y del Ayuntamiento de Badajoz, siéndole de aplicación las Normas contenidas en los artículos 147 a 150 (ambos inclusive), de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, negociando con los licitadores dichas ofertas, a fin de adaptarlas a los requisitos indicados en los Pliegos e identificar la que sea económicamente más ventajosa, dejando constancia de todo ello en el expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 162 de la Ley arriba citada.

XIII.- GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.

XIII.-A).- Garantía provisional.- No se exige en este contrato.

XIII.-B).- Garantía definitiva.- El adjudicatario provisional de este contrato, deberá constituir, a disposición del IMSS, una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, la cual queda afecta a las responsabilidades contenidas en el artículo 88 de la LCSP. Dicha garantía, podrá constituirse, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCA.

La devolución y cancelación de las garantía, se efectuará, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la LCSP y 65.2 y 3 del RGLCSP.



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tel.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

XIV.-CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.

No se exige, dada la cuantía del contrato, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 54 de la LCSP.

XV.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR, PLAZO FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

La presentación de ofertas, presupone la aceptación incondicionada, por el interesado, del contenido de las presentes cláusulas y las del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

XV.- a).- Plazo de presentación de las ofertas.-

El plazo de presentación de ofertas, será de **15 días naturales**, a contar desde el siguiente al anuncio invitando a presentar ofertas en el Perfil del contratante del Ayuntamiento y del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz.

XV.- b).- Lugar de presentación.-

Las ofertas, con la documentación correspondiente, se podrán presentar, en mano, en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, C/ San Lorenzo nº 25, antes de las 14,00 horas del último día de finalización del plazo de presentación.

Si el último día de presentación de proposiciones, fuera sábado o festivo, el plazo terminaría el día hábil siguiente.

En cualquier caso, la oficina receptora dará un recibo al presentador, en el que constará el nombre del ofertante, la denominación del contrato y el día y la hora de presentación.

Asimismo, las ofertas podrán ser presentadas por correo, en cuyo caso, la empresa ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar, en el mismo día, al IMSS, la remisión de aquélla, mediante fax o telegrama.

No obstante, no se admitirá ninguna documentación por correo, que llegue al órgano de contratación, transcurridos diez días naturales, desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

XV.- c).- Forma de presentación de las Ofertas.-

Las ofertas se dirigirán al órgano de contratación: **INSTITUTO**

**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tel.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, en un sobre grande, cerrado, identificado en su exterior, con el siguiente lema: “ **Adjudicación CONTRATO SUMINISTRO PARA EL ALQUILER/RENTING DE DISTINTO MATERIAL INFORMÁTICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BADAJOZ, Y ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE LOS MISMOS.**”, firmado por el empresario, o persona que lo represente, y con indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa.

En el interior del sobre grande, se incluirán dos sobres, designados en su exterior con las **letras A y B)**, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Sobre A).- Documentación.-

1.- Copia compulsada, notarial o administrativamente, del D.N.I, o del documento que haga sus veces, si el empresario es persona física, y actúa en nombre propio.

2.- Poder de representación, debidamente bastantado por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Badajoz, si el proponente, no actúa en nombre propio, o se trata de una persona jurídica. Igualmente, la persona con poder bastante, a efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su DNI, o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3.- Escritura de constitución y modificación de la empresa, inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible, conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, escritura o documento de constitución, **Estatutos** o acto fundacional, con las modificaciones que, en su caso, pudiera haber habido en cada uno de ellos, en el que consten las Normas por las que se regula su actividad y, en su caso, certificado de inscripción en el Registro Mercantil u Oficial, correspondiente.

4.- Declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, ajustada al modelo señalado en el Anexo II de este Pliego, de que la empresa reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio, entre ellas:

A).-Que posee la capacidad jurídica y de obrar, así como la solvencia económica –financiera, técnica o profesional necesarias para llevar a cabo la contratación, comprometiéndose a aportar los documentos acreditativos de todo ello, en caso de resultar adjudicatario provisional.

B).- Que no está incurso en ninguna de las situaciones indicadas en las distintos apartados del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del

**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tel.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

Sector Público, sobre prohibiciones e incompatibilidades para contratar, comprometiéndose a aportar los documentos acreditativos de todo ello, en caso de resultar adjudicatario provisional.

C).-Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social, y no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento de Badajoz, comprometiéndose, también, a aportar los documentos acreditativos de todo ello, en caso de resultar adjudicatario provisional.

5º.- La solvencia económica y financiera, se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, en particular:

.- Declaraciones apropiadas de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

.- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales, podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad, debidamente legalizados.

.- Declaración de volumen de negocio global, y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido, como máximo, a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

.-Cualquier otro documento considerado suficiente por la Administración.

6º.- La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:

✓Relación de los contratos de objeto similar al presente, realizados en los últimos tres años, que incluya, importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, con un mínimo de contratos por cuantía total, igual o superior al presente.

✓Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato, entre los cuales deberá figurar como mínimo: un local-oficina en Badajoz, con teléfono, funcionando en horario laboral, o compromiso de establecerlo y mantenerlo durante la ejecución del contrato.

7º.- Relación detallada de todos los documentos presentados, con el mismo orden y numeración establecidos en el presente Pliego.

**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tel.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

Todos los documentos referidos, deberán presentarse en originales o mediante copia compulsada. Si se incluyen por medio de fotocopias, no tendrán valor ni autenticidad legal más que el derivado de su cotejo por funcionario público con el original respectivo.

Sobre B).- Proposición Económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo señalado en el Anexo II, al presente Pliego. En este Sobre B, además, se incluirán los datos referidos en los cuestionarios a los que se hace referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas (modelos anexos a éste último con los números I, (Cuestionario de Empresas), II (Cuestionario Económico), III (Características Técnicas), IV (Implantación).

XVI.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a que termine el plazo de presentación de ofertas, y el acto será público.

A estos efectos, se constituirá una Mesa de Contratación, que estará presidida por la Sra. Vicepresidenta del IMSS, en virtud del Decreto de Delegación de Funciones de la Alcaldía Presidencia de esta Institución de fecha 3/11/2009, (BOP 6/11/2009), el Sr. Secretario general del Ayuntamiento, la Sra. Interventora de Fondos, o personas en quienes éstos deleguen, y el Sr. Técnico de Informática de la Entidad. Actuará como Secretaria de la Mesa, la Sra. Jefa de Sección de Asesoría Jurídica del I.M.S.S.

Constituida la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura de los sobres A, presentados en tiempo y forma, efectuándose la calificación de los documentos, para la comprobación de su contenido, acordando la admisión o rechazo de aquella proposición que no sea considerada bastante.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, se concederá a los proponentes, un plazo no superior a tres días hábiles para que el error sea subsanado, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la empresa que, en el plazo concedido, no subsane los defectos correspondientes.

Concluida esta fase, se procederá a la apertura del sobre B, conteniendo las oferta económica de las empresas admitidas a la negociación, las cuales serán valoradas de acuerdo con la formula establecida en la cláusula XVII del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas,.

Determinada por la mesa de contratación la proposición económicamente más ventajosa, formulará propuesta de adjudicación a favor de la misma, justificando la elección realizada, con indicación de los criterios manejados, de acuerdo con los arriba mencionados, pudiendo solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios, que tengan relación con el objeto del contrato.



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tel.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

En cuanto a las bajas temerarias, se estará a lo establecido en los artículos 136 de la LCSP y 85 del RLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas, sin abrir, o las desestimadas, una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones, quedará a disposición de los interesados.

XVII.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACION Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

El criterio a utilizar para la selección de las distintas ofertas que se presenten, se regirá atendiendo a la evaluación y ponderación de los puntos que a continuación se expresan, siendo la máxima puntuación de 10.

Se dará la máxima puntuación a la oferta de menor importe y cero a la de igual precio que la de licitación; las otras se puntuaran proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$CI = C \times (PL - PI) : (PL - Pm)$$

CI = Puntuación obtenida por la empresa.

C = Puntuación total a repartir.

PL= Precio de licitación.

PI = Oferta económica de la empresa.

Pm= Oferta de menor importe.

XVIII.- ADJUDICACIÓN.

La Sra. Vicepresidenta del I.M.S.S., en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Presidente de la Entidad, en fecha 3/11/2009 (BOP de 6/11/2009), adjudicará el contrato, al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, mediante resolución motivada, en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y que deberá notificarse a los candidatos o licitadores, y se publicará en la página web del IMSS, en el perfil del contratante de esta Entidad y del Ayuntamiento de Badajoz.

La Adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo, el empresario tiene derecho a retirar su proposición y garantía.

XVIII-A).--Requerimiento de Documentación Previo a la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tel.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

tributarias y con la Seguridad Social, así como, resguardo acreditativo de la constitución a favor del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, de una garantía por un importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido el adjudicatario a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 53.2 la LCSP, que le reclame el órgano de contratación.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

XVIII-B).-Acuerdo de Adjudicación.-

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP, y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado, interponer, conforme al artículo 310 de la L.C.S.P, recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación.

La resolución de adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento y del IMSS (<http://www.aytobadajoz.es/es/ayto/perfil-del-contratante> <http://www.aytobadajoz.es/es/imss/perfil-del-contratante>)

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

XIX.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique la adjudicación definitiva, y presentado los documentos arriba citados, pudiendo elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar su resolución, en la forma y con los efectos establecidos en el artículo 140 de la LCSP.

**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tel.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

XX.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

El IMSS podrá designar, de entre el personal a su servicio o del propio Ayuntamiento, un técnico, quien supervisará la ejecución del contrato, comprobando que su ejecución se ajusta a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

XXI.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1ª.- La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones derivadas del presente contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuánto éste ostentará los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, que, en ningún caso, tendrá la consideración de personal del IMSS o personal municipal.

El incumplimiento de estas obligaciones por el contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad e higiene, en relación con el personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para el Instituto Municipal de Servicios Sociales.

2ª.- Asimismo, el contratista deberá ejecutar el contrato, a su riesgo y ventura, con sujeción a lo establecido en su clausulado, en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación le diere el IMSS, asumiendo las obligaciones generales previstas en los artículos 196 a 199, inclusive, de la LCSP y las específicas de los artículos 268 a 271, inclusive, del mismo texto legal.

3ª.- El contratista queda obligado a entregar el suministro objeto del contrato, y al mantenimiento del mismo, en las condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que tenga derecho a indemnización por causas de pérdida, avería o perjuicios ocasionados en los bienes, antes de su entrega al IMSS, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos.

4ª.- Asimismo, el contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las calidades convenidas. Si por circunstancias de falta de disponibilidad en el mercado, ésto no fuera posible, deberá entregar bienes equivalentes, de superior categoría, sin que ello, suponga incremento alguno del precio convenido.

5ª.- El contratista deberá responder de los vicios o defectos del bien objeto del suministro, que pudiera acreditarse, durante el plazo de duración del mismo, quedando obligado a su reposición.

6ª.- El contratista queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos, y en particular a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de

**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tel.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones dictadas en su desarrollo.

7ª.- El contratista deberá indemnizar a terceros o al propio IMSS de los daños y perjuicios que se ocasionen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

8ª.- El contratista deberá contratar un seguro integral, a todo riesgo, sin franquicia que, cubra los daños que se pudieran producir en el objeto del mismo, durante su vigencia, así como de responsabilidad civil.

9ª.- Serán de cuenta del contratista, los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro, al lugar convenido, así como, si los hubiere, los gastos correspondientes a la publicación en los Boletines Oficiales y medios de difusión en prensa diaria, de los anuncios invitando a presentar ofertas para la adjudicación del contrato.

10.- En general, el contratista deberá llevar a cabo el cumplimiento de las prescripciones y normas que sean de aplicación de las contenidas en la vigente ley de contratos del Sector Público.

XXII.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Ni el contratista ni el responsable del servicio, podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato, sin la debida aprobación previa, y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por éste, originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno. En relación con las modificaciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 202 y 282 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 209, y en cuanto a la subcontratación, se estará a los requisitos establecidos en el artículo 210, así como el pago a contratistas y suministradores, deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 211, todos ellos, de la citada Ley.

XXIII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato, además de las generales previstas para todo tipo de contratos administrativos en el artículo 206 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre; las específicamente establecidas en el artículo 275 del citado texto legal, con las consecuencias establecidas en los artículos 208 y 276, respectivamente, de la misma.

En particular, y al amparo de los apartados g) y h) del artículo 206 de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran causas de resolución por incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales, las siguientes:

**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tel.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

- 1.- Pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- 2.- Incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 49 de la LCSP, o en supuesto de incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente resolución de compatibilidad.
- 3.- Incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas o compromisos ofertados.- En este sentido, el IMSS podrá resolver el contrato por incumplimiento del adjudicatario en cuanto a la aportación de medios personales o materiales comprometidos en su oferta, dedicación y disponibilidad de los mismos, respuesta y resultados asignados al servicio.
- 4.- La reiterada obstrucción o falta de colaboración para hacer efectivas las facultades de dirección e inspección reconocidas al IMSS en el presente Pliego, previamente advertidas por escrito.
- 5.- El incumplimiento, por el contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y/o hayan llegado a su conocimiento, con ocasión del mismo.

XXIV.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

La Sra Vicepresidenta del IMSS ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, por razones de interés público, y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

XXV.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Cuantos litigios pudieran derivarse del presente contrato, se entenderán siempre sometidos a la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a través de los Juzgados y Tribunales competentes, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Badajoz a 25 de Abril de 2011

EL PRESIDENTE.

(P.D.: Decreto 3/11/2009; BOP N° 213, de 6/11/2009)



Fdo: **María del Rosario Gómez de la Peña Rodríguez.**



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tel.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

ANEXO II

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO PARA EL ARQUILER/RENTING DE DISTINTO MATERIAL INFORMÁTICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BADAJOZ Y ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE LOS MISMOS.

D/D^a _____,
mayor de edad, con domicilio en _____, calle
_____, n^o _____,
con D.N.I. _____, en nombre propio o en representación
de la empresa _____,
como acredita por _____, enterado del
anuncio y condiciones que rigen en el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON
PUBLICIDAD para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO PARA EL
ARQUILER/RENTING DE DISTINTO MATERIAL INFORMÁTICO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BADAJOZ Y
ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE LOS MISMOS y conforme con todas ellas a
las que expresamente se somete, propone el suministro por el precio que a
continuación se indica:

-OFERTA ECONÓMICA:

- Precio mensual del alquiler _____ Euros.
IVA _____ Euros.
- Precio mensual por mantenimiento _____ Euros.
IVA _____ Euros.

En _____, a _____ de _____ de 2011.

Fdo.: _____



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tel.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ALQUILER/RENTING DE DISTINTO MATERIAL INFORMÁTICO Y ASISTENCIA SOBRE LOS MISMOS

Cláusula 1ª.- OBJETO:

Constituye el objeto del presente expediente de contratación el Renting(Alquiler con mantenimiento) de material informático -hardware y software básico- y prestación de servicio técnico (de acuerdo con las descripciones que figuran más abajo) de los puestos de trabajo del personal destinado en el Instituto Municipal de Servicios Sociales (en adelante el IMSS) del Ayuntamiento de Badajoz.

En la oferta deberá estar incluido la cuota de alquiler, seguro todo riesgo sin franquicia y responsabilidad civil, Instalación del Hardware y Software, migración de los datos desde los ordenadores actuales, retirada y mantenimiento de los equipos e impresoras para el periodo de 3 años.

Cláusula 2ª.- DURACIÓN.

La duración del contrato será desde 1 de julio de 2011 hasta 30 de junio de 2014, ambos días inclusivos.

Cláusula 3ª.- ELEMENTOS OBJETOS DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se divide en los tres grupos que se describen a continuación:

A. HARDWARE:

Impresoras:

Son aquellas destinadas a los diferentes puestos de trabajo indicados desde el responsable de informática y que forman el Entorno de Impresión del IMSS del Ayuntamiento de Badajoz.

Con el objeto de valorar el coste por copia de las impresiones que se realicen con las impresoras objeto del Renting se incluirá para cada uno de los modelos de impresora el coste por copia a 5% de masa, incluyendo todos los consumibles que pueda utilizar(toner, unidad fotoconductora, rodillos, etc) calculados para 50.000 copias.

El número estimado de unidades es variado, vienen descrito en cada modelo y deben ser de primeras marcas única y exclusivamente.

Características mínimas de estos equipos:

- **Impresora de Puesto. (2 máquinas)**
 - Tamaños Admitidos A4, A5, A6, B5; tarjetas postales, sobres(C5,DL,B5)
 - Velocidad 22 p.p.m.
 - Paralelo y USB.
 - Resolución máx. 600
 - Ciclo de trabajo mensual en A4 hasta 8.000 páginas.
 - 8 MB de memoria mínima



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

- Bandeja de entrada mínimo 250 hojas, ranura prioritaria de, al menos, 10 hojas.
- Cable USB o paralelo incluido
- Sistema de Impresión Láser
- **Impresora Departamental (9 máquinas)**
 - Número de bandejas de entrada mínimo 2.
 - Tamaños Admitidos A4, A5, A6, B5; tarjetas postales, sobres(C5,DL,B5) .
 - Velocidad 33 p.p.m.
 - USB y red.
 - Resolución máx. 1200 x 1200 p.p.p.
 - Ciclo de trabajo mensual en A4 hasta 55.000 páginas.
 - 128 MB. de memoria mínima
 - Bandeja de entrada mínimo 250 hojas, bandeja multiuso de, al menos, 55 hojas.
 - Dúplex SI.
 - Emulación Postscript, PCL 5c, PCL 6, con conmutación automática de lenguajes.
 - Cable USB o de red incluido.
 - Sistema de Impresión Láser
- **Impresora Departamental color A4(1 máquinas)**
 - Número de bandejas de entrada mínimo 2.
 - Tamaños Admitidos A4, A5, A6, B5.
 - Velocidad 12 b/n y color 8 p.p.m.
 - USB y red.
 - Resolución Máx 600 x 600 p.p.p.
 - Ciclo de trabajo mensual en A4 hasta 30.000 páginas.
 - 128 MB. de memoria mínima.
 - Bandeja de entrada mínimo 250 hojas, bandeja multiuso de, al menos, 100 hojas.
 - Emulación Postscript y PCL 6, con conmutación automática de lenguajes.
 - Cable USB o de red incluido.
 - Sistema de Impresión Láser.
- **Impresora de Validación(1 máquina)**
 - Epson TM-C100.
 - Cable USB.
- **Scanner (4 máquinas)**
 - Fujitsu fi-6230C o superior.

Equipo Cliente:

Son aquellos equipos destinados a los diferentes puestos de trabajo indicados desde el responsable de Informática de IMSS del Ayuntamiento de Badajoz.

El número estimado de unidades es variado y vienen descrito en cada modelo.

Características mínimas de estos equipos:

- **Equipos clientes (puesto para el personal Administrativo 47 equipos)**
 - Caja MicroATX semitorre sobremesa Dimensiones aproximadas(mm) 325x95x425 (ancho x alto x profundo).
 - Fuente de alimentación con PFC pasivo y sistema de reducción de ruidos.
 - Procesador tipo core i3 velocidad 2,9 Ghz.
 - Computación de 64 bits.



INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tel.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

- Tarjeta Gráfica integrada.
- Memoria de 4 GB DDRIII PC 133 o superior.
- Disco Duro de 250 GB. a 7200 r.p.m. SATA.
- Unidad de DVD.
- Tarjeta de red Ethernet 10/100/1000.
- Puertos Paralelo y 8 USB.
- Conectores jacks de audio.
- Teclado y Ratón inalámbrico recargable.
- Monitor TFT 19".
- **Equipos clientes (puesto portátil 5 equipos)**
 - Procesador tipo core duo T4400 o superior velocidad mínima 2.1 GHZ.
 - Memoria 4 GB DDRII
 - Pantalla 15,6".
 - Disco Duro 320 GB SATA.
 - Grabadora DVD doble capa.
 - Tarjeta Red RJ45.
 - Wifi.
 - Tarjeta gráfica dedicada.
 - Puerto USB 3.
- **Equipos clientes (puesto para el personal Administrativo con grabadora de DVD 5 equipos)**
 - Caja MicroATX semitorre sobremesa Dimensiones aproximadas(mm) 325x95x425 (ancho x alto x profundo).
 - Fuente de alimentación con PFC pasivo y sistema de reducción de ruidos.
 - Procesador tipo core i3 velocidad 2,9 Ghz.
 - Computación de 64 bits.
 - Tarjeta Gráfica integrada.
 - Memoria de 4 GB DDRIII PC 133 o superior.
 - Disco Duro de 250 GB. a 7200 r.p.m. SATA.
 - Unidad de DVD.
 - Unidad regrabadora de DVD doble capa.
 - Unidad de disquette 3 1/2 pulgadas.
 - Tarjeta de red Ethernet 10/100/1000.
 - Puertos Paralelo y 8 USB.
 - Conectores jacks de audio.
 - Teclado y Ratón inalámbrico recargable.
 - Monitor TFT 19".
- **En el renting estará incluido:**
 - Las baterías recargables de los ratones.
 - Los drum, fuser o cualquier elemento distinto al cartucho de toner que puedan usar las impresoras.
 - Los cables necesarios para poder conectar los distintos equipos (impresoras, ordenadores, escanner, etc..)

B. SOFTWARE BÁSICO:

Los Equipos Clientes irán equipados, configurados de acuerdo con las especificaciones que al efecto fije el responsable informático del IMSS del Ayuntamiento de Badajoz y licenciados con el denominado "software básico" en las versiones actualizadas de:

- Software Básico.(Todos los equipos tendrán el siguiente software básico)



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tel.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

- Licencia de Sistema Operativo Windows 7 Profesional 32 bits específica para renting (Rental Rights for Windows).
- Open Office español Versión 3.2 o superior.
- Mozilla Firefox 3.5.
- Mozilla Thunderbird 3.1.7. o superior.
- Mozilla Sunbird 0.9 o superior.
- Acrobat Reader 9 o superior.
- WinRar.
- Antivirus McAfee VirusScan Enterprise 8.7.0 i o superior.

C. SERVICIOS TÉCNICOS:

Se complementa la instalación del Hardware y el Software con los siguientes servicios, los cuales se realizarán conforme a las instrucciones que al efecto fije el responsable informático del IMSS del Ayuntamiento de Badajoz:

- Instalación, configuración, puesta a punto, conexión y mantenimiento del Hardware (punto A).
- Configuración, puesta a punto y conexión de los Equipos Clientes a los periféricos que pudieran existir en las diferentes dependencias donde se instalen los equipos (Impresoras, scanners, ...) durante el periodo de vigencia del contrato.
- Traspaso de la Información del equipo sustituido a un directorio en el nuevo equipo. Si hubiera problema de espacio, se especificaría los directorios a traspasar.
- Serigrafía y personalización tanto de Pc's, impresoras y monitores con los logos del IMSS del Ayuntamiento de Badajoz.
- Los equipos deben de tener las etiquetas del Sistema Operativo.
- Configuración de acceso a Internet y Correo electrónico, con traspaso de correo si es necesario.
- Instalación de los programas específicos existentes en los puestos de trabajo actuales a partir de licencias propiedad del Ayuntamiento de Badajoz que al efecto suministrará el responsable informático del IMSS del Ayuntamiento de Badajoz y de acuerdo con las instrucciones técnicas que el mismo fije. Se trata de aplicaciones clientes de Informix y Oracle y otros aplicativos en un número reducido.
- Retirada, Destrucción y Reciclaje de los componentes sustituidos que no son del actual renting, proceso que requiere el tratamiento acorde con la normativa actual.
- Eliminación de los datos contenidos en los equipos retirados.

Cláusula 4ª.- TIEMPO DE ENTREGA Y TIEMPO MÁXIMO DE FINALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El tiempo de entrega de los equipos no pueden ser superior a 2 semanas y la finalización del objeto del contrato (cláusula 3ª de las prescripciones técnicas), tendrá que estar finalizado en un plazo no superior a 20 días naturales, una vez adjudicado.

Cláusula 5ª.- ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE BÁSICO:

El software Básico deberá estar al día y actualizado durante la duración del contrato, incluyendo Service Pack, actualizaciones críticas o versiones que pudieran aparecer.

Cláusula 6ª.- PRECIOS

El precio de los elementos objetos de contrato queda fijado en 2077,23 €/mes (IVA incluido),



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tel.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

calculado para 36 mensualidades, **sin revisión de precios**, debiendo realizar los licitadores sus ofertas a la baja sobre el precio fijado como licitación a los efectos preventivos en el TRLCAP, dicho precio mensual queda configurado por los siguientes conceptos y precios:

1. Precio mensual del alquiler de los elementos objetos de contrato.....1.240,48 €
2. Precio mensual por mantenimiento (incluidos los programas, migración de los datos, seguro, etc..)836,75 €

Cláusula 7ª.- MANTENIMIENTO

El mantenimiento deberá ser "in situ" y el tiempo de respuesta máximo deberá ser de 24 horas desde la notificación de la incidencia, con sustitución de equipo en el caso de que no pudiese repararse "in situ" en el plazo de 48 horas a contar desde la comunicación/notificación de la avería por otro de iguales o superiores características y configuración física y lógica. El incumplimiento de lo fijado en este párrafo tendrá la consideración de incumplimiento contractual, del que se derivarán las consecuencias de rescisión o penalización que establecen tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como la Ley y el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cláusula 8ª.- BASE DE DATOS

El proveedor deberá disponer de una base de datos compartida con el responsable informático del IMSS del Ayuntamiento de Badajoz con información de los equipos instalados, ubicaciones, equipamientos y las posibles incidencias que se hayan podido producir.

El sistema de inventario por cruce de referencias de los números del propio Ayuntamiento con el número de serie de las máquinas.

Cláusula 9ª.- RETIRADA Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS A SUSTITUIR:

El equipamiento que se reemplace y se sustituya deberán ser enviados o entregados a los lugares donde se han retirado a cuenta del adjudicatario, quedando en puesto siempre operativo.

Cláusula 10ª.- ACTUALIZACIÓN DEL HARDWARE Y SOFTWARE:

Deberá realizarse la actualización, en caso de que fuese necesario, del hardware y software citado en los apartados A y B de la cláusula 3ª, una vez al año. En este sentido se valorará muy positivamente la existencia y ofrecimiento de otras visitas preventivas y de actualización.

Cláusula 11ª.- MANTENIMIENTO INTEGRAL IN SITU:

El mantenimiento debe considerarse integral e incluir tanto el hardware como el software incluido en el presente contrato.

Cláusula 12ª.- GARANTÍAS Y MANTENIMIENTOS:

Las garantías y mantenimientos, tanto del hardware como del software, serán responsabilidad única



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

del contratista, no pudiendo descartarse por defectos de origen o fabricación, independientemente de las responsabilidades que el contratista pudiera derivar posteriormente al fabricante del hardware o software.

Cláusula 13ª.- COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS:

Las incidencias que se produzcan se comunicarán por la vía que se determine entre el contratista y el IMSS del Ayuntamiento de Badajoz (vía email, fax, teléfono,...) para lo cual designarán ambas partes un responsable de la interlocución, no pudiendo designarse para ello un servicio de "help desk".

Cláusula 14ª.- SEGURO INTEGRAL:

El objeto del presente contrato deberá contar con un seguro integral durante la vigencia del mismo que cubra los daños que en el mismo se pudiera producir a todos riesgo sin franquicia y Responsabilidad Civil.

Cláusula 15ª.- SERVICIOS TÉCNICOS:

Los servicios técnicos deben ser propios del contratista, no de la marca, dado el tiempo de respuesta exigido ante incidencias, deberán estar ubicados en la provincia de Badajoz y con una plantilla acorde con el objeto del contrato.

Cláusula 16ª.- CUESTIONARIOS:

En los anexos que se incluyen en este documento se pueden encontrar una serie de cuestionarios de obligado cumplimiento por parte de los oferentes: de empresa, económico, de garantía y asistencia y técnica. Estos cuestionarios tienen como finalidad la de recoger información sobre las empresas y las ofertas, de forma que dicha información sirva para la evaluación de las soluciones propuestas. Estos cuestionarios deberán anexarse obligatoriamente a las ofertas.

Cláusula 17ª.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN:

El criterio a utilizar para la selección de las distintas ofertas que se presenten, se regirá atendiendo a la evaluación y ponderación de los puntos que a continuación se expresan, siendo la máxima puntuación de 10.

Se dará la máxima puntuación a la oferta de menor importe y cero a la de igual precio que la licitación; las otras se puntuaran proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$C_i = C \times (P_L - P_i) : (P_L - P_m)$$

C_i = Puntuación obtenida por la empresa.

C = Puntuación total a repartir.

P_L = Puntuación de licitación.

P_i = Oferta económica de la empresa.

P_m = Oferta de menor importe.

Badajoz, de 23 de febrero de 2011
TECNICO INFOMÁTICO DEL IMSS

Fdo: Francisco Soriano Adame



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tif.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

ANEXO I. CUESTIONARIO DE EMPRESA

- Identificación de la empresa
 - Nombre de la empresa
 - Dirección
 - Localidad
 - Actividades Principales

- Datos del responsable de la oferta
 - Nombre y Apellidos
 - Categoría en la empresa
 - Teléfono de contacto
 - Fax
 - E-mail

- Datos de la persona de contacto para aclaraciones
 - Nombre y apellidos
 - Categoría en la empresa
 - Área
 - Teléfono de contacto
 - Fax
 - E-mail



INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

ANEXO II.- CUESTIONARIO ECONÓMICO

ELEMENTOS OFERTADOS. DETALLE DE PRECIOS

DESCRIPCIÓN EQUIPOS	CANTIDAD	Precio Unitario Mensual Equipo	Precio Unitario Mensual Mantenimiento, Seguros, Migración, etc. Equipo	Precio Total Mensual Equipo
Impresora de Puesto	2	€	€	€
Impresora Departamental A4	9	€	€	€
Impresora Departamental Color A4	1	€	€	€
Impresora de Validación	1	€	€	€
Escaner	4	€	€	€
Equipos Administrativos	47	€	€	€
Equipos Portátiles	5	€	€	€
Equipos Administrativos C/ DVD	5	€	€	€

Importe Total Mensual....: €



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

ANEXO III.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Características de los Elementos ofertados incluyendo catálogo o fotografía.



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tlf: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

ANEXO IV.- IMPLANTACIÓN

- Enumeración de tareas incluidas en el plan de implantación.